



CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 27 de abril de 2017, de la Dirección General de la Función Pública (BOE de 8 de mayo), por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo con la categoría profesional de ~~TITULADO SUPERIOR~~ de Gestión y Servicios Comunes y ~~TITULADO~~ Superior de Actividades Técnicas y Profesionales en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, el Tribunal Calificador del proceso selectivo ha acordado los siguientes criterios de corrección, valoración y superación para el primer ejercicio de la fase de oposición:

TITULADO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES: RELACIÓN NÚMERO 1
NÚMEROS DE ORDEN 1, 2 y 3.

TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES: RELACIÓN NUMERO 2
NÚMEROS DE ORDEN 1, 2, 3 y 4:

- El ejercicio consistirá en la realización de un cuestionario de 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes: Primera parte: incluirá 35 preguntas sobre el temario común que figura en el Anexo V de la convocatoria, relativo a "Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado". Segunda parte: las 35 preguntas restantes versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa correspondiente al número de orden elegido. Estos contenidos se relacionan en la parte específica del Anexo V.
- No penalizarán las respuestas erróneas.
- Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de 60 minutos.
- Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 para superarlo y acceder al segundo ejercicio.
- El mínimo de 10 puntos se obtendrá con la contestación correcta a 18 preguntas del temario común y a 22 preguntas del temario específico; una vez obtenido el mínimo fijado en ambas partes, cada pregunta tendrá el mismo valor, ya sea de la parte común o de la parte específica.
- En el supuesto de que alguna pregunta fuera objeto de anulación, el número de preguntas correctas necesario para obtener la puntuación mínima para la superación de la prueba se reducirá en el mismo número de preguntas anuladas. En este caso, los 20 puntos necesarios para la superación del ejercicio se obtendrán con la contestación correcta del nuevo mínimo de preguntas resultante.
- El resultado de las puntuaciones será redondeado al segundo decimal.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

FERNANDO CERÓN SÁNCHEZ-PUELLES